

Decreto XX/2018, de xx de xxxx, de delimitación geográfica de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

El artículo 31.1.12ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume competencias exclusivas sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha.

En virtud de dicha competencia, y con el objetivo de conseguir un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes de la Región, las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

El artículo 4.2 de la citada Ley determina que la delimitación geográfica de las zonas prioritarias de Castilla-La Mancha se realizará mediante decreto del Consejo de Gobierno, en el que se contemplarán, al menos, a aquellos municipios que se encuentren con unos porcentajes de paro registrado y descenso de la población previstos en dicha norma legal.

Asimismo, la Disposición final segunda de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, establece que en un plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la misma, se deberá aprobar el decreto de delimitación geográfica de zonas prioritarias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día xx de xx de 2018, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer la delimitación geográfica de las zonas prioritarias de Castilla-La Mancha definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Delimitación geográfica de las zonas prioritarias de Castilla-La Mancha.

1. Tendrá la consideración de zona prioritaria de Castilla-La Mancha, el territorio de aquellos municipios de la región que se encuentren con un porcentaje de paro registrado sobre la población en edad de trabajar o un descenso de la población en los últimos cinco años determinados en las letras a) y b) del artículo 4.2 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre.
2. Los porcentajes de paro registrado y descenso de la población se obtendrán aplicando los indicadores objetivos previstos en el artículo 4.3 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre.
3. Los municipios que, en aplicación de lo previsto en los apartados 1 y 2, tienen la consideración de zona prioritaria de Castilla-La Mancha se determinan en el anexo del presente decreto.

Disposición final primera. Revisión de la delimitación geográfica.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4.4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de este decreto, y en virtud de la evolución socio-económica que se refleje en la cuantificación del porcentaje de paro registrado y del descenso de la población, se revisará la delimitación geográfica efectuada y, si procede, se llevará a cabo la modificación del mismo.

Disposición final segunda. Adaptación al contenido de la norma.

A tenor de lo previsto en la disposición final primera de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, en el plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor del presente decreto, las personas titulares de las Consejerías deberán adaptar a lo dispuesto en la citada Ley el contenido de las bases reguladoras de subvenciones que estén comprendidas dentro de las áreas de actividad establecidas en el artículo 6 de la misma.

Disposición final tercera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el de de 2018

El Presidente

EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo

PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

ANEXO

Delimitación geográfica de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.

Albacete

Elche de la Sierra
Hellín
Tarazona de la Mancha

Ciudad Real

Almadén
Argamasilla de Alba
Argamasilla de Calatrava
Daimiel
Herencia
Malagón
Pedro Muñoz
Piedrabuena
Puertollano
Solana (La)
Tomelloso
Villarrubia de los Ojos

Cuenca

Cuenca
Huete
Ledaña

Guadalajara

Azuqueca de Henares

Toledo

Mora
Puebla de Montalbán (La)
Talavera de la Reina
Villacañas